FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 06/05/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVSK2ZB154IA1R0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda y Administración Pública

Plaza de Los Sitios, 7
50001 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (3)

Con fecha 7 de abril de 2025, se recibe un escrito de la Dirección General de Interior y Emergencias, en el que se solicita la autorización para disponer de determinados créditos, en los términos que se exponen a continuación.

La Dirección General de Interior y Emergencias está licitando la construcción de un centro para la gestión integral de las emergencias en Aragón (en adelante, CIGEAR).

Para ello, el Gobierno de Aragón autorizó mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2024, la realización de un gasto plurianual, procediendo a continuación el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública a la licitación del correspondiente contrato de obras (Exp. PICDGIE-2024-73), de acuerdo con los siguientes importes:

R 1120000842 A 1120000843 D 1120000910

1213	2025	602000	2023/000110	3.125.389,00	2.992.873,37	**132.515,63**
1219	2025	602000	2014/000048	859.482,23	748.217,42	**111.264,81**

Por otro lado, tal y como se indica también en el escrito recibido, está adjudicado el contrato de servicios correspondiente a la dirección facultativa (Exp. PIC-DGIE-2024-74), de acuerdo con los importes que se señalan a continuación:

R 1120000169 A 1120000170 D 1120001008

1213	2025	602000	2023/000110	99.680,00	68.257,80	**31.422,20**
1219	2025	602000	2014/000048	27.412,00	19.252,00	**8.160,00**

De este modo, sumando ambos remanentes, se podría disponer de las siguientes cuantías:

1213	2025	602000	2023/000110	163.937,83
1219	2025	602000	2014/000048	119.424,81

Estos créditos, según se señala en la solicitud, se encuentran afectados por lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, que dispone que *"(…) se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados"*.

No obstante, a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, que establece que "*Excepcionalmente, la persona titular del*

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 06/05/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVSK2ZB154IA1R0XFIL.

Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad", aplicable en virtud de lo señalado en el apartado sexto de la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, se solicita por parte de la Dirección General de Interior y Emergencias la autorización para disponer de los créditos referidos, para acometer distintas actuaciones de su competencia como la construcción de nuevas helisuperficies; la instalación de estaciones meteorológicas de altura; la adquisición de vehículos; la sustitución de ventanas en la Comisaría de Policía de Teruel; o la construcción de un almacén.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por los importes indicados en las partidas presupuestarias referidas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden a la Dirección General de Interior y Emergencias; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA